

EXP-UNC:0048780/2017

Córdoba, 06 ABR 2018

VISTO

La solicitud de Secretaría Académica de designar interinamente al Prof. Pablo GONZÁLEZ PADILLA en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la cátedra Dibujo I, y

CONSIDERANDO

Que la propuesta surge de la decisión de radicar en forma definitiva en la cátedra Dibujo I el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva con vacancia definitiva por retiro jubilatorio de la Prof. Marina Patricia Ávila (RD 472/2017).

Que a fs. 3 se informa la situación de revista del Prof. GONZÁLEZ PADILLA, quien está designado en sendos cargos de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva por concurso en las cátedras "Dibujo I" y "Dibujo II" (Plan de Estudios 2014 de la Licenciatura en Artes Visuales) del Departamento Académico de Artes Visuales.

Que la designación del Prof. GONZÁLEZ PADILLA en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva implica una mejora global en la dedicación de los cargos en los que actualmente revista por concurso.

Que en reunión del 11 de septiembre de 2017 la Comisión Asesora del Departamento Académico de Artes Visuales avaló esta solicitud, fundamentándola en el hecho de que el Prof. GONZÁLEZ PADILLA registra una antigüedad significativa como Profesor Titular por concurso en dicha cátedra; que se desempeña a la fecha en dos cargos de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva con concurso vigente en las cátedras Dibujo I y Dibujo II; que evidencia compromiso permanente con la institución y acredita su disponibilidad horaria; y que cuenta con importante trayectoria acorde a un cargo de dedicación exclusiva.

Que a fs. 4 El Prof. GONZÁLEZ PADILLA expresa su conformidad con lo propuesto, dejando constancia de aceptar continuar con la titularidad de la cátedra Dibujo II como carga anexa del cargo a asignársele.

Que se hace necesario dejar sin efecto la R.H.C.D. N° 299/2017 debido a que una vez notificado el docente no ha tomado posesión del cargo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto con retroactividad al 30 de octubre de 2017, la R.H.C.D. N° 299/2017.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al Prof. Pablo José GONZÁLEZ PADILLA, Legajo N° 28.506, en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la cátedra Dibujo I, con atención de la cátedra Dibujo II, de la Licenciatura en Artes Visuales, Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha del acta de alta y hasta el 30 de junio de 2018.

EXP-UNC:0048780/2017

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Pablo José GONZÁLEZ PADILLA, Legajo N° 28.506, en su cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Dibujo I, Plan 2014, de la Licenciatura en Artes Visuales, dentro del período de la designación establecida en el artículo anterior, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 49, apartado II, punto a), inciso 1.-, opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución N° 1222/2014.

ARTÍCULO 4º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Pablo José GONZÁLEZ PADILLA, Legajo N° 28.506, en su cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Dibujo II, Plan 2014, de la Licenciatura en Artes Visuales, dentro del período de la designación establecida en el artículo 1º de la presente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 49, apartado II, punto a), inciso 1.-, opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante Personal, Sueldos y Contratos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. Los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

ARTÍCULO 6º: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales y a los Departamentos de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, remitir las actuaciones a Secretaría de Consejo.

RESOLUCION N°
cbp

0191


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC


Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba